

GUÍA FINANCIACIÓN PÚBLICA PARA EMPRESAS



**Septiembre
2025
(actualizado)**

Departamento
de Consultoría IDI
de **Grupo JDA**

ÍNDICE

→	0A	Resumen ayudas activas permanentes
→	0B	Resumen ayudas activas convocatorias
→	0C	Listado próximas convocatorias de ayudas
→	0D	Incentivos fiscales

Resumen de ayudas activas permanentes

→	01	Investigación y Desarrollo individuales y en cooperación (CDTI-PID/CID)
→	02	Investigación y Desarrollo individuales pimes i midcaps con colaboración (CDTI-CERVERA)
→	03	Innovación (CDTI-LIC)
→	04	Inversión en Innovación de Regiones asistidas (CDTI-LICA)

1. Investigación y Desarrollo individuales y en cooperación.

Línea proyectos I+D (CDTI - PID/CID)

Tipología proyecto y modalidad

Apoyo a proyectos de Investigación y Desarrollo desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios, desarrollados en España. Sin restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

Modalidades: Proyectos individuales, Proyectos Cooperación Nacional, Cooperación Tecnológica Internacional, Cooperación Tecnológica Europea, Capacitación Tecnológica, para el Desarrollo de Tecnologías Duales, Proyectos Orientados (PO) y convocatorias específicas.

Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales o consorcios empresariales (mín. 2 y máx. 6 empresas, al menos 2 de ellas autónomas y una PYME), que desarrollen un proyecto de I+D en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR de hasta el 33%
- Préstamo euribor 1 año con amortización 10 o 15 años y carencia de 3
- Presupuesto mínimo: 175.000 €

Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Si hay cofinanciación FEDER 21-27 los proyectos finalizarán máx. 31/12/2028 con prórrogas de ejecución
- Los proyectos tendrán una duración de 12 a 36 meses en general excepto Cooperación tecnológica nacional: de 12 a 48 meses
- Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

Inversiones y gastos elegibles

- Costes de activos fijos (amortizaciones). Leasing sólo si el activo se queda, renting no
- Costes de personal (propio o autónomo socio)
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables)
- Contratación servicios externos técnicos y no técnicos (no >65%, 80% sector biofarma)
- Gastos de gestión y coordinación con límite 6.000€ por beneficiario e hito (8.000€ Coop. Internacional y Europea).
- Gastos generales
- Costes de auditoría del proyecto con límite por informe asociado a cada hito de 2.000€
- Costes informe DNSH (si procede) con límite 2000€ (3000€ líder consorcio Coop. Nacional)

2. Investigación y Desarrollo individuales pimes y midcaps en colaboración. Línea proyectos Transferencia Tecnológica Cervera (CDTI - CERVERA)

Tipología proyecto y modalidad

Proyectos de I+D individuales desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios.

Han de desarrollarse en un grupo limitado de áreas tecnológicas (Materiales avanzados, Economía circular, Transición energética, Fabricación inteligente, Tecnologías para la salud, Cadena alimentaria segura y saludable, Deep learning, Inteligencia Artificial, Redes móviles avanzadas, Transporte inteligente, Protección de la información, Computación cuántica) y contratar determinadas actividades del proyecto a centros generadores conocimiento (no <10%).

Beneficiarios y ayuda

- Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y que desarrollen un proyecto de I+D en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 90% del presupuesto financiable
- TNR del 33%
- Préstamo euribor 1 año con amortización 10 o 15 años y carencia de 3
- Presupuesto mínimo: 175.000 €

Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Si hay cofinanciación FEDER 21-27 los proyectos finalizarán máx. 31/12/2028 con prórrogas de ejecución
- Los proyectos tendrán una duración de 12 a 36 meses en general
- Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

Inversiones y gastos elegibles

- Costes de activos fijos (amortizaciones). Leasing sólo si el activo se queda, renting no
- Costes de personal (propio o autónomo socio)
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables)
- Contratación servicios externos técnicos y no técnicos (no >65%. Biofarmacia 80%). Centros generadores de conocimiento no < 10% presupuesto
- Los gastos de gestión y coordinación con límite de 6.000€ por beneficiario e hito.
- Gastos generales.
- Costes de auditoría del proyecto, con límite por cada informe asociado a cada hito de 2.000€
- Costes de informe DNSH, (si procede) con límite 2000€

3. Innovación.

Línea Directa de Innovación (CDTI - LIC)

Tipología proyecto y modalidad

Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

ÁREAS PRIORITARIAS: Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados, aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos, aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

Algunos sectores económicos excluidos por Régimen de mínimos.

Beneficiarios y ayuda

- EMPRESAS con domicilio fiscal en ESPAÑA
- No podrán ser beneficiarias las grandes empresas que no se encuentren en una situación comparable a una calificación crediticia de por lo menos B-.
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR entre el 7% y el 10%
- Préstamo 5a, 1a carencia, Euribor 1a +0,5%
- Préstamo 7a, 1a carencia, Euribor 1a +1%
- Presupuesto mínimo: 175.000 €
- Presupuesto máximo: 6M € (máx. mínimos)

Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración de 9 a 24 meses hito único con máx. 31/12/28 si FEDER

Inversiones y gastos elegibles

- Adquisición activos fijos nuevos que supongan un salto tecnológico importante, gastos de personal, costes de servicios externos y subcontrataciones (<80% o 100% si justificado), materiales y consumibles, gastos generales y costes de auditoría (2000€) y de cumplimiento DNSH (si procede) (2000€)
- Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- La inversión deberá mantenerse en el lugar de desarrollo del proyecto, desde pago final al beneficiario durante 5 años (3 pymes) siempre que el proyecto haya sido cofinanciado con fondos FEDER.

4. Inversión en innovación de Regiones asistidas.

Línea Directa de Expansión (CDTI - LICA)

Tipología proyecto y modalidad

INNOVACIÓN Inversiones regiones asistidas:

Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Navarra (parcialmente), La Rioja y País Vasco (parcialmente).

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, mejorando las capacidades de empresas que propongan planes de inversión que faciliten su crecimiento.

- Inversión inicial
- Inversión inicial en favor de una nueva actividad económica

Algunos sectores económicos excluidos por normativa europea.

Beneficiarios y ayuda

- EMPRESAS con domicilio fiscal en ESPAÑA
- En algunas regiones de las indicadas por el programa como Regiones Asistidas solo podrán ser beneficiarias las pymes
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR entre el 10% y el 30%
- Préstamo 9a, 1a carencia, Euribor 1a +0,75%
- Mín. financiable: 175.000 euros
- Máx. financiable: 30.000.000 euros

Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración de 9 a 24 meses hito único con máx. 31/12/28 si FEDER

Inversiones y gastos elegibles

- Se financiará la adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación y mejora de capacidades de la empresa.
 - Activos materiales: instalaciones, maquinaria y equipos.
 - Activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.
- En grandes empresas, los costes activos inmateriales límite del 50% del total de costes de inversión elegibles del proyecto para inversión inicial.
- Las inversiones terminadas, deberán mantenerse al menos durante 3 años para pymes y 5 para grandes empresas en general e ídem caso FEDER, pero desde pago final al beneficiario.

Resumen de ayudas activas - convocatorias

→	5	Cupones a la competitividad de la empresa (Cataluña - CUPONS ACCIÓ 2025)
→	6	Investigación y desarrollo individuales PERTE Aeroespacial y Salud de vanguardia (CDTI-ID PERTE)
→	7	Innovación PERTE Aeroespacial y Salud de vanguardia (CDTI-LIC PERTE)
→	8	Inversión innovación PERTE Aeroespacial y Salud de vanguardia (CDTI-LICA PERTE)
→	9	Bonos Next Generation EU Kit Digital (Segmento III entre 0 y < 3 trabajadores)
→	10	Ayudas inversiones bienes de equipo de energías renovables - eólica, solar y baterías RENOCICLA (PERTE-EC)
→	11	Ayudas proyectos I+D en Inteligencia artificial y otras tecnologías (RedIA)
→	12	Ayudas impulso cadena de valor de la microelectrónica y de los semiconductores (ICV/ME - PERTE CHIP)
→	13	Ayudas mejora procesos en plantas de residuos de terceros (Cataluña - ARC 2025)
→	14	Ayudas Programa Incentivos a la movilidad eléctrica (MOVES III 2025)

Resumen de ayudas activas - convocatorias

→	15	Ayudas Multilocalización - Nuevas filiales extranjero (Cataluña - ACCIÓ 2025)
→	16	Ayudas promoción internacional (Cataluña - ACCIÓ 2025)
→	17	Ayudas crecimiento y cambio estratégico (Noves Oportunitats Negoci-NON) (Cataluña - ACCIÓ 2025)
→	18	Ayudas para proyectos de I+D GREEN - Cambio climático (antiguos NUCLIS) (Cataluña - ACCIÓ 2025)
→	19	Ayudas fomento de la competitividad en la Industria Farmacéutica (PROFARMA)
→	20	Financiación ICO MRR Empresas y emprendedores y MRR Verde (ICO-MRR-NGEU)
→	21	Financiación ICF Inversión y Desarrollo Industrial (ICF INDUSTRIA 4.0)
→	22	Fondo de Impacto Social (COFIDES-FIS)

5. Cupones a la competitividad de la empresa (CUPONS 2025)

Características ayudas

Los Cupones ACCIÓ a la competitividad de la empresa ofrecen un descuento económico directo que se puede canjear por un servicio experto en internacionalización, innovación, sostenibilidad o nuevas tecnologías a través del asesoramiento de proveedores acreditados por ACCIÓ.

Son ayudas para acompañar a las empresas catalanas en sus primeras exportaciones, en la implementación o desarrollo de nuevas tecnologías o en la adaptación de su modelo de negocio ante cambios del entorno.

Además de acompañarlas en su expansión internacional o avanzar hacia la industria 4.0, también les ayudarán a acceder a programas europeos de investigación e innovación o a reformular su estrategia empresarial.

La concesión se realiza por orden cronológico de presentación (no competitiva), hasta agotar el presupuesto.

Una misma empresa beneficiaria podrá recibir hasta cuatro cupones (uno por línea de ayuda), salvo en la línea de Cupones Programas Europeos I+D+i, en la que se pueden solicitar hasta dos. Solo se puede recibir un cupón de internacionalización.

Solo es subvencionable el coste del servicio de asesoramiento prestado por proveedores acreditados.

Esta línea se acoge a las ayudas de mínimos (300.000 € en tres años).

EURECAT, principal centro tecnológico en Cataluña, partner de JDA, proveedor y acreditado de ACCIÓ podrá prestarle los Servicios de asesoramiento inicial que requieran dentro de los ámbitos de los cupones en diversas áreas, no dude en consultarnos!

TIPOLOGÍA, CUANTÍA y FECHA MÁXIMA SOLICITUD CUPONES:

ESTRATEGIA: Cupón máximo 8.000€ (13.11.2025)

GREEN: Cupón máximo 8.000€ (14.10.2025)

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: Cupón máximo 3.000€ (14.10.2025)

PROGRAMAS EUROPEOS I+D+i: Cupón máximo coordinadora 12.000€, socia 5.000€ (13.11.2025)

ESTRATEGIA DE EXPORTACIÓN: Cupón máximo 8.000€ (30.09.2025)

COMENZAR A EXPORTAR: Cupón máximo 10.500€ (30.09.2025)

6. Investigación y Desarrollo individuales PERTE

Aeroespacial y Salud de Vanguardia (CDTI - ID PERTE)

Tipología proyecto y modalidad

Proyectos individuales de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio y adecuados a los objetivos de los ámbitos específicos, que son:

- Salud de vanguardia: mejorar la salud de la población española mediante el conocimiento científico, la innovación sanitaria de vanguardia y los datos como vectores de transformación.
- Aeroespacial: convertir a la industria española en actor clave ante los retos y oportunidades asociados a las grandes transformaciones previstas a corto y medio plazo en el mercado estratégico espacial global.

Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales con domicilio fiscal en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 90%
- TNR 20%
- Préstamo 15a con euribor 1a y carencia de 2
- Presupuesto mínimo: 175.000 €
- Anticipo 90%

Plazos y duración

- Abierta hasta 31 diciembre 2025
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración mínima de 12 meses y serán hasta 31 diciembre 2026
- Podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

Inversiones y gastos elegibles

- Costes de instrumental y equipos, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- Costes de personal (propio o autónomo socio).
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables).
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones. Técnicos y no técnicos. Los gastos de gestión y coordinación del proyecto con un límite de 6.000€ por beneficiario e hito.
- Gastos generales directamente vinculados al proyecto.
- Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo por informe de cada hito de 2.000€
- Costes de certificación DNSH con límite máximo 2.000€

7. Innovación PERTE Aeroespacial y Salud de Vanguardia (CDTI - LIC PERTE)

Tipología proyecto y modalidad

Proyectos individuales de carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio bajo adecuados a los objetivos de los ámbitos específicos, que son:

- Salud de vanguardia: mejorar la salud de la población española mediante el conocimiento científico, la innovación sanitaria de vanguardia y los datos como vectores de transformación.
- Aeroespacial: convertir a la industria española en actor clave ante los retos y oportunidades asociados a las grandes transformaciones previstas a corto y medio plazo en el mercado estratégico espacial global.

Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales con domicilio fiscal en España
- Beneficiarios obligados a mantener propiedad proyecto y sus resultados
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 85%
- TNR 15%
- Préstamo 10a, 1a carencia, Euribor 1a +0,75%
- Presupuesto mínimo: 175.000 €
- Presupuesto máximo: condicionado mínimos
- Anticipo 90%

Plazos y duración

- Abierta hasta el 31 diciembre 2025
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración no más allá del 31 de diciembre de 2026
- Hito único entre 9 a 18 meses

Inversiones y gastos elegibles

- La adquisición de activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto
- Costes de personal
- Materiales y consumibles
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones (máx. 80% y 100% o con vinculadas con autorización)
- Gastos generales
- Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo de 2.000 €
- Costes de certificación DNSH con límite máximo 2.000€

8. Inversión en innovación de Regiones asistidas PERTE Aeroespacial y Salud de Vanguardia (CDTI - LICA PERTE)

Tipología proyecto y modalidad

Proyectos de mejora de competitividad mediante la incorporación de tecnologías emergentes, con el objetivo es potenciar la innovación en determinadas regiones españolas.

Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Navarra (parcialmente), La Rioja y País Vasco (parcialmente).

Adecuados a los objetivos de los ámbitos específicos, que son:

- Salud de vanguardia: mejorar la salud de la población española mediante el conocimiento científico, la innovación sanitaria de vanguardia y los datos como vectores de transformación.
- Aeroespacial: convertir a la industria española en actor clave ante los retos y oportunidades asociados a las grandes transformaciones previstas a corto y medio plazo en el mercado estratégico espacial global

Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales con domicilio fiscal en ciertas regiones españolas
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75%
- TNR 20%
- Préstamo 10a, 1a carencia, Euribor 1a +0,75%
- Mín. financiable: 175.000 euros
- Máx. financiable: 30.000.000 euros
- Anticipo 90%

Plazos y duración

- Abierta hasta 31 de diciembre de 2025
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración no más allá del 31 de diciembre de 2026
- Hito único entre 9 a 18 meses

Inversiones y gastos elegibles

- Se financiará la adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación y mejora de capacidades de la empresa.
 - Activos materiales: instalaciones, maquinaria y equipos.
 - Activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.
- En grandes empresas, los costes activos inmateriales límite del 50% del total de costes de inversión elegibles del proyecto para inversión inicial.
- Las inversiones terminadas, deberán mantenerse al menos durante 3 años para pymes y 5 para grandes empresas en general e ídem caso FEDER, pero desde pago final al beneficiario.

9. Ayudas Next Generation EU KIT DIGITAL (Segmento III)



Características ayudas

Kit Digital es una iniciativa del Gobierno de España, cuyo objetivo es subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital de los autónomos y empresas españolas.

La ayuda se materializa en un Bono Digital que las pymes deberán emplear en la contratación de uno o varios de las soluciones digitales de las que se compone el Programa.

Requisitos beneficiarios:

- Tener domicilio fiscal en territorio español
- Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas.
- Estar en situación de alta y tener la antigüedad mínima de 6 meses.
- No tener consideración de empresa en crisis.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No superar el límite de ayudas minimis (de pequeña cuantía).
- Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma de Acelera Pyme.

Cómo solicitar el bono digital (a través de www.acelerapyme.es):

- 1.Registrarse en Acelera pyme y completar el test de autodiagnóstico
- 2.Consultar el catálogo de soluciones digitales, donde se podrá escoger una o varias de las que ofrecen los agentes digitalizadores.
- 3.Solicita la ayuda Kit Digital en la sede electrónica de Red.es. Completa todos los pasos del formulario.

Cómo emplear el bono digital (a través de www.acelerapyme.es):

- 1.Acceder al catálogo de agentes digitalizadores y decidir con quién desarrollar la solución digital escogida.
- 2.Ponerse en contacto con los agentes digitalizadores, suscribir el “acuerdo de prestación de soluciones digitales” y comienza tu cambio digital.

SEGMENTO III: Pequeñas empresas o Microempresas entre 1 y menos de 3 empleados y personas en situación de autoempleo (autónomos)

Tipo ayuda: subvención en forma de bono digital 3.000 €

Plazo: 31 octubre 2025

10. Ayudas inversiones bienes de equipo de energías renovables - eólica, solar y baterías RENOCICLA (PERTE-EC)



Tipología proyecto y modalidad

Serán subvencionables aquellos proyectos que contemplen la realización de las actuaciones siguientes en función del programa de ayuda, y de acuerdo con los requisitos:

Tipos de proyectos subvencionables:

- Programa 1: Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de bienes de equipo para energías renovables:
 - Subprograma 1.1: Paneles solares fotovoltaicos (valorización >85% en peso; reciclaje/reutilización >80%).
 - Subprograma 1.2: Palas de aerogeneradores (recuperación ≥65% en peso).
 - Subprograma 1.3: Baterías (reciclaje >65% en peso).
- Programa 2: Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para renovables (I+D y estudios viabilidad)

Modalidad: Subvención a fondo perdido en régimen de concurrencia competitiva

Beneficiarios y ayuda

- Personas jurídicas legalmente constituidas en la UE con mayoría de capital privado.
- Se admiten miembros asociados de la entidad solicitante con vínculo estatutario
- No son elegibles agrupaciones sin personalidad jurídica.
- Subvención fondo perdido s/programa: P1 40%, P2I 50%, P2D 25%, P2EV 50%
- +20% pequeñas empresas y +10% medianas
- Hasta +15% zonas asistidas art. 107.3.a TFUE y +5% en zonas asistidas 107.3.c. TFUE
- Posibilidad de anticipos con garantías.

Plazos y duración

- Abierta hasta 16 de septiembre de 2025
- Aplicación on-line IDAE con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración de 36 meses desde concesión
- Ejecución no más allá del 31 diciembre 2029

Inversiones y gastos elegibles

- Costes subvencionables mínimos:
 - Programa 1: ≥ 1.000.000 € (máx. ayuda empresa/proyecto 30M€)
 - Programa 2: ≥ 250.000 € (máx. ayuda empresa/proyecto 35M€ I, 25M€ D, 8,25M€ EV)
- Gastos elegibles:
 - Inversiones en instalaciones de reciclaje, reutilización, preparación para la segunda vida y ecodiseño de bienes de equipo renovables.
 - Adquisición de equipos y tecnologías que representen la mejor tecnología disponible con el menor impacto ambiental.
 - Infraestructuras, sistemas de tratamiento de residuos y proyectos de I+D+i vinculados al ecodiseño

11. Ayudas proyectos I+D en Inteligencia artificial y otras tecnologías (RedIA)

Tipología proyecto y modalidad

- Modalidad: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- Tipología de proyectos:
 - Proyectos de desarrollo experimental, según el Reglamento (UE) 651/2014.
 - Actuaciones de I+D+i empresarial y emprendimiento tecnológico que:
 - Desarrollen ámbitos estratégicos de la Inteligencia Artificial (IA) y otras tecnologías duales (aplicables tanto en entornos civiles como de seguridad/defensa).
 - Impulsen la integración de la IA y tecnologías digitales en cadenas de valor.
 - Aborden retos de la sociedad fomentando investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Beneficiarios y ayuda

- Personas jurídicas legalmente constituidas en España con personalidad propia.
- Subvención fondo perdido para Desarrollo: GE 25%, ME 35% y PE 45%
 - Hasta +15% si colaboración empresas o con OPIs
 - Mínimo presupuesto x proyecto: 400.000 €
 - Máximo presupuesto x proyecto: 5.000.000 €
 - Anticipo 40% con garantías

Plazos y duración

- Abierta hasta 30 de septiembre de 2025
- Aplicación on-line con firma electrónica
- los proyectos deben ejecutarse dentro de los plazos que fije la resolución de concesión
- Ejecución no más allá del 31 diciembre 2029

Inversiones y gastos elegibles

- Actuaciones financiables:
 - Desarrollo de ámbitos estratégicos de la I+D+i empresarial en IA y tecnologías duales.
 - Incorporación de IA en procesos productivos de cadenas de valor.
 - Proyectos tractores que aborden retos de la sociedad (movilidad sostenible, salud, transición ecológica, digitalización de pymes, etc.).
- Gastos elegible: Costes de personal vinculado al proyecto, Instrumental y material, Colaboraciones externas y adquisición de conocimientos técnicos/patentes y Gastos generales e indirectos asociados a la ejecución.
- Condiciones:
 - Respeto del principio DNSH (no causar perjuicio significativo al medioambiente).
 - Cofinanciación con cargo al FEDER 2021-2027

12. Ayudas impulso cadena de valor de la microelectrónica y de los semiconductores (ICV/ME - PERTE CHIP)



Tipología proyecto y modalidad

- Modalidad: Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.
- Tipología de proyectos:
 - Estudios de viabilidad
 - Proyectos de investigación industrial
 - Proyectos de desarrollo experimental
- Ámbito: Proyectos en la cadena de valor de la microelectrónica y los semiconductores, incluyendo diseño, herramientas, fabricación, materiales, testeo y encapsulado.
- Dos secciones de ayudas:
 - Sección General: proyectos I+D sin necesidad de estar vinculados a programas europeos.
 - Sección IPCEI: proyectos ligados al Proyecto Importante de Interés Común Europeo en Microelectrónica y Tecnologías de la Comunicación (IPCEI ME/TC)

Beneficiarios y ayuda

- Sociedades mercantiles españolas privadas y estatales, con personalidad jurídica propia.
- En Sección IPCEI: solo participantes asociados (listados en Decisión CE C(2023)3817) o indirectos vinculados a proyectos de participantes directos.
- Subvención - Intensidades máximas de ayuda s/tamaño empresa (grande, mediana, pequeña):
 - Investigación industrial: hasta 50%, 60%, 70%
 - Desarrollo experimental: hasta 25%, 35%, 45%
 - Estudios de viabilidad: hasta 50%, 60%, 70%
- Posible incremento de hasta +25% (máx. 80%) en proyectos colaborativos multinacionales

Plazos y duración

- Abierta 2a convocatoria (sección general) hasta 30 de septiembre de 2025
- Aplicación on-line con firma electrónica
- La orden no establece duración fija de proyectos, pero deben ejecutarse dentro de los plazos que fije la resolución de concesión

Inversiones y gastos elegibles

- Actuaciones subvencionables:
 - Estudios de viabilidad técnica/económica.
 - Proyectos de investigación industrial en semiconductores (diseño de chips, IPs, PDKs/ADKs, herramientas EDA, materiales, equipos, etc.).
 - Proyectos de desarrollo experimental (prototipos, pilotos, validaciones).
 - Gastos elegibles: Costes de personal, Instrumental y material, Colaboraciones externas, Adquisición de conocimientos y patentes y Costes indirectos y generales asociados a la ejecución del proyecto.
- Obligatorio cumplir con el principio DNSH ("no causar perjuicio significativo" al medioambiente) y con las obligaciones de etiquetado digital (100% contribución a transición digital)

13. Ayudas mejora procesos en plantas de residuos de terceros (Cataluña - ARC 2025)

Tipología proyecto y modalidad

- Proyectos subvencionables:
 - CLASE A Y B: Proyectos de mejora en procesos de residuos, en cualquiera de estas categorías:
 - CLASE A: Prevención
 - CLASE B: Preparación para la reutilización, Reciclaje e Incorporación de materiales reciclados
 - CLASE C: Proyectos de I+D aplicada en plantas de tratamiento de residuos de terceros
- Modalidad: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Beneficiarios y ayuda

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Línea 1 (80% del presupuesto): Empresas gestoras de residuos, de forma individual o agrupada (CLASE A Y B). • Línea 2 (20% del presupuesto): Asociaciones empresariales con empresas asociadas que gestionen residuos de terceros (CLASE C). | <p>Subvención según el tipo de entidad beneficiaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas privadas (no pymes): Hasta el 40 % • Pequeñas y medianas (pymes): Hasta el 60 % • Entidades sin ánimo de lucro, universidades, centros de investigación o tecnológicos: Hasta el 100 %, solo en proyectos de I+D aplicada, (clase C) |
|---|--|

Límite máximo subvención x proyecto: 500.000€

Plazos y duración

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Abierta convocatoria hasta 04 de octubre de 2025 • Aplicación on-line con firma electrónica | <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos pueden iniciarse a partir del 01 de enero de 2025 pero tienen que estar ejecutados y justificados máximo el 31 de diciembre de 2026 |
|--|---|

Inversiones y gastos elegibles

Están contemplados los gastos derivados de la ejecución de los proyectos presentados, en función de su clase (A, B o C), y según lo indicado en las bases reguladoras. En general, son elegibles:

- Costes directos relacionados con:
 - Implementación de mejoras tecnológicas o de procesos.
 - Incorporación de materiales reciclados en el ciclo productivo.
 - Actividades de investigación y desarrollo experimental.
- Gastos de personal técnico y externo, materiales, maquinaria, auditorías, etc., siempre vinculados al proyecto.

14. Ayudas Programa Incentivos a la movilidad eléctrica (MOVES III 2025)

Tipología proyecto y modalidad

- Programa MOVES III 2025 establece dos modalidades principales:
 - Programa 1: Adquisición de vehículos eléctricos “endollables” y de pila de combustible.
 - Programa 2: Implantación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos.
- Se trata de una subvención a fondo perdido, otorgada en régimen de concurrencia simple, es decir, por orden de solicitud hasta agotar fondos y bajo el régimen de mínimos

Beneficiarios y ayuda

- Personas físicas (con o sin actividad económica) con residencia fiscal en España.
 - Autónomos dados de alta
 - Empresas y entidades jurídicas legalmente constituidas en España
 - Entidades locales y sector público institucional no comercial
 - Comunidades de propietarios
 - Generalitat Catalunya (inversiones directas)
 - Importes subvención difieren por tipo vehículo y su posibilidad de desguace, situándose entre 1.100€ motocicletas y 9.000 € furgonetas:
 - Limitada a:
 - Hasta 250 vehículos por beneficiario y año (para empresas e instituciones).
 - Hasta 1 vehículo por persona física sin actividad económica.
 - Incremento 10% caso personas movilidad reducida, municipios <5000hab, taxis o VTCs
 - En el caso de recarga, el porcentaje sobre el coste instalación se sitúa en un 70-80% (particulares) y entre 20-60% (empresas)
- Quedan excluidos:
- Concesionarios de vehículos
 - Empresas del sector agrícola primario, pesca y acuicultura si aplican ayudas de minimis

Plazos y duración

- Aplicación retroactiva desde 01 enero 2025
- Abierta hasta agotar presupuesto o hasta 31 diciembre 2025
- Duración mínima de uso del bien subvencionado:
 - Vehículos: 2 años desde la concesión (también en casos de renting)
 - Puntos de recarga de acceso público: mínimo 5 años de operatividad

Inversiones y gastos elegibles

- Son subvencionables:
 - Compra de vehículos eléctricos nuevos o seminuevos elegibles (según listado IDAE).
 - Instalación de puntos de recarga de uso privado o público.
 - Costes asociados: ingeniería, obra civil, instalación, sistemas de pago, etc.
 - En casos permitidos, el IVA es subvencionable (cuando no sea deducible por beneficiario).
- No son subvencionables:
 - Actividades excluidas por ayudas de minimis (pesca, acuicultura, prod. agrícola primaria).
 - Inversiones iniciadas o pagadas antes del 01.01.25 (excepto retroactividad reconocida).

15. Ayudas Multilocalización - Nuevas filiales extranjero (Cataluña - ACCIÓ 2025)

Tipología proyecto y modalidad

El objetivo es apoyar a empresas catalanas que quieren ser más competitivas, mediante la consolidación de su internacionalización, creando o adquiriendo implantaciones en el exterior.

El proyecto por el que se otorga la ayuda corresponde a la creación o adquisición de una implantación en el exterior, con una participación mínima del 10% por parte de la empresa beneficiaria en el capital social de la misma. El proyecto de implantación puede ser productivo o no productivo, en cualquier país del mundo.

Beneficiarios y ayuda

Empresas constituidas como SL o SA, con ánimo de lucro (no autónomos, ni cooperativas ni fundaciones) con establecimiento operativo en Cataluña y requisitos:

- Facturación 2 últimos ejercicios cerrados. Último mínimo 500.000 € caso proyecto multilocalización no productivo y 1.000.000 € en el caso de productivo.
- Ratio de solvencia igual o superior a 1,2.
- Que el sector de actividad no se corresponda con la industria de la defensa.
- Mínimo 10% participación accionariado
- Ayuda máxima proporcional al % participación

La intensidad de la ayuda es:

- Del 50% gastos de personal contratado por la empresa creada o adquirida en el exterior, gastos de alquiler necesarios para ejercer la actividad ordinaria y gastos de asesoramiento externo.

- Del 100% hasta un máximo de 1.000 euros del informe auditoría justificación

El importe máximo de la ayuda por proyecto es de 80.000 euros.

Una misma beneficiaria puede recibir como máximo dos ayudas para dos implantaciones en el exterior en esta convocatoria

Plazos y duración

- Abierta desde el 9 hasta 30 septiembre 2025
- Aplicación retroactiva al 1 enero 2025
- Duración con implantación productiva: 12 meses a contar: en caso creación, desde la fecha del primer gasto subvencionable (2025), en caso adquisición, desde la fecha de adquisición de escritura (2025)
- Con implantación no productiva: 12 meses desde la fecha de constitución o adquisición (en 2025)

Inversiones y gastos elegibles

Gastos destinados a la creación o adquisición de la empresa en el exterior.

- Realizados tanto por la beneficiaria como por la empresa creada o adquirida en el exterior:
 - Gastos de personal contratado por la empresa creada o adquirida en el exterior y trabajando exclusivamente para ésta.
 - Gastos de alquiler necesarios para ejercer la actividad ordinaria (como una nave, oficina, servicio de oficina tipo coworking, almacén o servicios de alquiler de almacén compartido). No se considerarán subvencionables los gastos de alquiler por actividades promocionales.
 - Gastos de asesoramiento externo (abogado, contable, fiscal, estratégico).
- Realizados por la empresa beneficiaria: auditoría de justificación, con máx. 1.000 €.

16. Ayudas promoción internacional (Cataluña - ACCIÓ 2025)

Tipología proyecto y modalidad

Los gastos necesarios para realizar actividades de promoción internacional, especialmente promoción digital pero también física, con el objetivo de incrementar el volumen y la frecuencia de las exportaciones de las empresas beneficiarias e incentivar el uso de los canales digitales en la internacionalización.

Beneficiarios y ayuda

Empresas con sede operativa Cataluña, SA, SL o sociedad cooperativa que cumplan requisitos:

- Facturación mínima 500.000 € último ejercicio
- Disponer de web empresa en un idioma extranjero, distinto del catalán o castellano.
- Disponer de un plan de promoción internacional (PPI) actual, elaborado a partir de 2023, que contenga la información del modelo disponible en la web de ACCIÓ.
- No pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas de intermediación o distribución ni del sector turístico o cultural cuyo objetivo sea atraer clientes hacia Cataluña.

La intensidad de la ayuda es de un 50%, hasta un máximo de 30.000 €

Los proyectos deberán tener un gasto aprobado mínimo de 15.000€

Plazos y duración

- Abierta desde el 9 hasta 1 octubre 2025
- Entre el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026
- No posibilidad ampliación de ese plazo

Inversiones y gastos elegibles

a) Gastos de promoción digital:

- Desarrollo web y/o e-commerce y creación de contenidos para el acceso a nuevos mercados
- Acciones del plan de marketing digital y campañas publicitarias Internacionales
- Participación en marketplaces:
 - Gastos de inscripción y publicidad en los mismos
 - Contratación agencias especializadas para gestionar y optimizar la presencia

b) Gastos de promoción física:

- Participación en actos de promoción: ferias, congresos, exposiciones, promoción en punto de venta, degustaciones, seminarios, etc.
 - Gastos vinculados a la organización de la actuación (alquiler, mobiliario, decoración, intérpretes, etc.) (No realización agendas de contactos ni actividades ya subvencionadas)
 - Coste de la entrada, si se va como visitante (1 entrada por empresa y por acto)
- Gastos vinculados al proceso de certificación, homologación y registro de marca para la comercialización internacional de productos, excepto tasas.

c) Gasto de realización del informe de justificación por auditor (máximo 1.000 €)

17. Ayudas crecimiento y cambio estratégico (NON) (Cataluña - ACCIÓ 2025)

Tipología proyecto y modalidad

1. Proyectos empresariales de cambio estratégico, consistentes en la realización de un plan de negocio: Los consultores externos tendrán que ser proveedores acreditados por ACCIÓ en los ámbitos de experiencia según la tipología de la nueva oportunidad de negocio a trabajar
2. Proyectos empresariales de cambio estructural, consistentes en la implementación de las acciones definidas en el plan de negocio previo y que podrá convertirse en el futuro en una nueva línea de negocio para la empresa. Se deberá presentar un plan de negocio donde se defina y analice la nueva oportunidad a implementar, y se indiquen las medidas y recursos que se consideren necesarios para garantizar la viabilidad de la nueva línea de negocio.

Beneficiarios y ayuda

- Empresas con sede operativa Cataluña, SA, SL, sociedad laboral o sociedad cooperativa
 - con expresa exclusión de microempresas, excepto proyectos en: Baix Empordà, Pla d'Urgell, Baix Penedès, Conca de Barberà, Baix Ebre, Cerdanya, Solsonès, Montsià, Ripollès, Berguedà, Segarra, Noguera, Aran, Alt Urgell, Moianès, Priorat, Ribera d'Ebre, Garrigues, Terra Alta, Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça i Lluçanès
1. Proyectos empresariales de cambio estratégico, ayuda: 75% del gasto subvencionable aceptado del proyecto, con un máximo de 30.000 euros.
 2. Proyectos empresariales de cambio estructural, ayudas entre 10 y 75% según tipo gasto y tamaño empresa.
Se consideran subvencionables, exclusivamente, los gastos vinculados a la nueva actividad. No aplicable a cualquier actividad habitual
El importe máximo de la ayuda será de 90.000€
Los gastos de la auditoría justificación, 100% con máx.1.000€ x proyecto.

Plazos y duración

- Abierta desde el 9 hasta 30 de septiembre 2025
1. Proyectos empresariales de cambio estratégico, el plazo de realización de 01.01.25 a 31.12.26
 2. Proyectos empresariales de cambio estructural, el plazo de realización de fecha de solicitud hasta el 31.12.27
- En ambos casos no existe la posibilidad de solicitar ampliación

Inversiones y gastos elegibles

1. Proyectos empresariales de cambio estratégico: sólo el coste de prestación de asesoramiento en realización del plan de negocio por parte de los proveedores acreditados por ACCIÓ.
2. Proyectos empresariales de cambio estructural:
 - Adquisición de maquinaria y equipamientos
 - Gastos externos vinculados exclusivamente a la nueva actividad (prototipos, pruebas de simulación, estudios de buenas prácticas, certificaciones, homologaciones de producto...)
 - Gastos específicos de formación externa del personal para adaptarse a la nueva actividad.
 - Gastos personal interno dedicado exclusivamente a implementación de la nueva actividad.
 - Gastos de realización del informe de auditoría de justificación de gastos

18. Ayudas para proyectos de I+D GREEN - Cambio climático (ant. NUCLIS) (Cataluña - ACCIÓ 2025)

Tipología proyecto y modalidad

La línea de subvenciones para Proyectos de Innovación Tecnológica Green – Cambio Climático es una ayuda destinada a impulsar proyectos de innovación que fomenten la transformación tecnológica verde de las empresas catalanas orientada a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.

Se busca que los proyectos generen productos, procesos y/o servicios que estén alineados con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y/o con la adaptación a los impactos del cambio climático, es decir, la reducción de la vulnerabilidad de los sistemas naturales y de los ámbitos socioeconómicos (como la eficiencia en el uso del agua, el suelo, la energía, la mejora de la biodiversidad o la contribución a la resiliencia del territorio). También se espera identificar proyectos alineados con el concepto de la twin transition, una transición gemela donde las nuevas tecnologías digitales avanzadas y la lucha por la sostenibilidad se dan la mano

Beneficiarios y ayuda

PYMES industriales o de servicios establecido en Cataluña, y mínimo 2 años.

Se consideran empresas industriales y de servicios con actividad IAE -Sección Primera: De la división 1 a la 5 al completo, 623 y 69, división 7 excepto 755 y 757, 843.1 y 845 y 921.2, 921.4, 921.5, 921.6 y 936

La intensidad de la ayuda será de un máximo del 75% del gasto subvencionable aceptado, con un importe máximo de 90.000€

Plazos y duración

- Abierta del 4 septiembre a 16 de octubre de 2025

El plazo de ejecución del proyecto será como máximo de 14 meses, desde la solicitud, sin posibilidad de solicitar una ampliación

Inversiones y gastos elegibles

Los gastos subvencionables serán aquellos que formen parte de las actuaciones previstas en la memoria técnica de solicitud y necesarios para el proyecto técnico, y en concreto:

- Gastos de colaboraciones externas y subcontrataciones en servicios especializados de ingeniería o diseño y/o servicios de ensayos y pruebas de laboratorio. El conjunto de los gastos de esta partida no podrá superar el 70% del total del gasto subvencionable aceptado.
- Adquisición de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto. Únicamente subvencionables los activos fijos nuevos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Otros gastos de adquisición de software o de licencias de uso de software necesario para la realización del proyecto.
- Gasto de realización del informe auditoría justificación (máximo 1.500€)

El presupuesto mínimo subvencionable del proyecto debe ser de 40.000€

19. Ayudas fomento de la competitividad en la Industria Farmacéutica (PROFARMA)

Tipología proyecto y modalidad

- Modalidad: Programa de evaluación, clasificación y calificación de empresas farmacéuticas, no subvención directa.
- Objetivo: Fomentar la competitividad de la industria farmacéutica en España, alineado con la Estrategia de la Industria Farmacéutica 2024-2028, el Pacto Verde Europeo, la Estrategia Digital Europea y la Agenda 2030.
- Clasificación de empresas:
 - Grupo A: Con planta de producción farmacéutica y/o centro de I+D básica o preclínica
 - Grupo B: Con planta de producción y actividades limitadas de I+D+i
 - Grupo C: Sin planta de producción, pero con actividad significativa de I+D+i en España
- Calificación: Excelente, Muy Buena, Buena o Aceptable

Beneficiarios y ayuda/incentivo

- Empresas del sector farmacéutico ubicadas en España que:
 - Comercialicen medicamentos de uso humano
 - Realicen actividades de I+D+i en territorio nacional
- **No hay subvención económica directa**
- El incentivo consiste en reducciones en las aportaciones obligatorias al Sistema Nacional de Salud según la calificación obtenida entre 5-15%
- Bonificación adicional 10% si participan en consorcios de I+D o asociaciones temporales con otras empresas y centros de investigación

Plazos y duración

- Abierta hasta 15 de octubre de 2025
- 2026: Del 15.06.2026 al 15.09.2026
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Se analizarán datos de 2022 a 2025
- Resolución en 6 meses

Inversiones y gastos elegibles

- No se trata de una línea de subvenciones, sino de un **programa de evaluación**.
- Aspectos valorados como “inversiones/gastos elegibles” a efectos de calificación:
 - Inversiones en planta de producción farmacéutica y mejoras tecnológicas y medioambientales.
 - Inversiones en centros de I+D básica y preclínica y su modernización.
 - Gastos en I+D+i (estudios clínicos, investigación básica y preclínica).
 - Personal dedicado a producción e I+D+i.
 - Colaboraciones en consorcios nacionales e internacionales de I+D.
 - Patentes, licencias, nuevos desarrollos farmacológicos.
 - Inversiones en sostenibilidad, impacto social y medioambiental.

20A. Financiación ICO MRR Empresas y emprendedores

Características ayudas

ICO MRR EMPRESAS Y EMPRENDEDORES:

La Línea ICO Mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR) Empresas y Emprendedores es uno de los instrumentos de financiación que despliega ICO en la segunda fase del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para canalizar Fondos Next Generation EU.

Destinada a proyectos de inversión de autónomos y empresas privadas, con un tramo destinado a las empresas del sector turístico, y un tramo para proyectos de las universidades públicas y privadas para contribuir a su digitalización.

BENEFICIARIOS:

- Empresas privadas con interés español y autónomos en general.
- Empresas privadas con interés español o autónomos del sector turismo que estén dados de alta dentro de ciertos CNAE de actividad link a los sectores
- Universidades españolas, públicas o privadas, para el tramo PERTE de Nueva Economía de la Lengua (NEL).

SOLICITUDES:

- En las entidades de crédito directamente.

IMPORTE:

- Hasta el 100% de los costes del proyecto de inversión (excluido IVA o impuesto análogo).

PRESUPUESTO FINANCIABLE:

- Proyectos de inversión y necesidades de capital circulante asociadas al proyecto
- Proyectos de empresas del sector turístico que promuevan, entre otros, la sostenibilidad y la modernización del tejido empresarial español.
- Proyectos de digitalización e Inteligencia Artificial de las universidades que contribuyan un 100% a la transformación digital, enmarcados en los campos de intervención 011 o 009 bis del Anexo VII del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (UE) 2021/241. (pag 57/73)

MODALIDAD: Préstamo o Leasing

Tipo de interés: Fijo o variable, más el margen establecido por la entidad financiera según el plazo de amortización. La Entidad Financiera trasladará a su cliente la ventaja en el precio por canalizar la operación a través de esta Línea financiada con fondos MRR.

Plazo de amortización y carencia: De 1 a 20 años con la posibilidad de hasta 3 años de carencia de principal.

PLAZO SOLICITUD: Podrán solicitarse hasta el 1 de junio de 2026 y formalizar las operaciones hasta el 31 de agosto de 2026.

20B. Financiación ICO MRR Verde

Características ayudas

ICO MRR VERDE:

La Línea ICO mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR) Verde es uno de los instrumentos de financiación que despliega ICO en la segunda fase del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para canalizar Fondos Next Generation EU.

Esta Línea financia proyectos de empresas de todos los tamaños y de hogares con el objetivo de dinamizar la transición verde. Los préstamos se podrán destinar, entre otras finalidades, al desarrollo de proyectos de transporte sostenible, eficiencia energética, energías renovables, descarbonización de la industria, gestión del agua, economía circular y adaptación al cambio climático.

BENEFICIARIOS:

Empresas privadas con interés español y autónomos

Hogares: Particulares que no soliciten la financiación para el ejercicio de una actividad económica

SOLICITUDES: En las entidades de crédito directamente.

IMPORTE: Hasta el 100% de los costes del proyecto de inversión (excluido IVA o impuesto análogo).

PRESUPUESTO FINANCIABLE:

Empresas: proyectos de inversión incluidos en cualquiera de los campos de intervención del Anexo VI del Reglamento de la UE (pag 57/63) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con un coeficiente para el cálculo de la ayuda de los objetivos climáticos del 40% o del 100%. A modo de ejemplo, entre los proyectos financiables se encuentran las instalaciones de placas solares, renovación de maquinaria, renovaciones de edificios o instalaciones que mejoren la eficiencia energética, adquisición de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga, etc.

Hogares: proyectos con un componente de eficiencia energética en edificios y/o la adquisición de vehículos eléctricos, que se encuadren en los campos de intervención 025 y /o 074 del Anexo VI.

No son financiables las necesidades de capital circulante asociadas al proyecto.

MODALIDAD: Préstamo o Leasing

Tipo de interés: Fijo o variable, más el margen establecido por la entidad financiera según el plazo de amortización. La Entidad Financiera trasladará a su cliente la ventaja en el precio por canalizar la operación a través de esta Línea financiadas con fondos MRR.

Plazo de amortización y carencia: De 1 a 20 años con la posibilidad de hasta 3 años de carencia de principal.

PLAZO SOLICITUD: Podrán solicitarse hasta el 1 de junio de 2026 y formalizar las operaciones hasta el 31 de agosto de 2026.

21. Financiación ICF Inversión y Desarrollo Industrial (ICF INDUSTRIA 4.0)

Características ayudas

ICF INDUSTRIA 4.0:

Préstamos para empresas industriales y de servicios relacionados que impulsen proyectos de inversión con impacto significativo, que estén orientados a la digitalización de la industria y/o se dirijan a la transformación del sector de la automoción.

Los préstamos cuentan con una bonificación del coste financiero (hasta un 2% del tipo de interés) por parte del Departamento de Empresa y Trabajo.

Para más información sobre las características, requisitos y condiciones de los préstamos con condiciones preferentes, puede consultar las bases y la convocatoria de esta línea publicada en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

FINALIDAD:

- Proyectos de inversión que generen impacto positivo en la capacidad productiva, la ocupación, la dinamización de la actividad en la cadena de valor a nivel local y el uso intensivo de tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos. Incluye gastos para la adquisición de activos materiales o inmateriales y de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- Proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Incluye gastos de personal, de adquisición de equipamientos o de activos materiales o inmateriales y de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

CONDICIONES FINANCIERAS:

IMPORTE: hasta el 80% de la inversión, con un mínimo de 200.000€ para pymes; y de 800.000€ para grandes empresas.

PERIODO: hasta 10 años, con hasta 2 años de carencia incluidos.

TIPOS DE INTERÉS: Euríbor a 12 meses más un diferencial de entre el 2% y el 2,95% en función del proyecto. Excepcionalmente, podrá ser tipo de interés fijo de mínimo el 2,75%.

COMISIONES: de apertura máximo del 0,50% del importe del préstamo; y por amortización anticipada, máximo del 0,50% del importe amortizado.

GARANTÍAS: a determinar en función del proyecto.

Las operaciones aprobadas contarán con una bonificación del tipo de interés de hasta un 2% por parte del Departamento de Empresa y Trabajo.

El plazo de presentación de solicitudes de la bonificación del 2% permanecerá abierto hasta las 14:00 del 24 de febrero de 2028 o hasta que se agote el presupuesto para estos conceptos.

22. Fondo de Impacto Social (COFIDES-FIS)

Características ayudas

El Fondo de Impacto Social (FIS) es un instrumento financiero público gestionado por COFIDES que tiene como objetivo apoyar la inversión de impacto en España y reforzar el ecosistema de emprendimiento social. Aspira a dar respuesta a retos sociales y medioambientales como la integración territorial y social, la reducción de las desigualdades o la consolidación del Estado de bienestar, entre otros. FIS pretende generar un impacto con adicionalidad mediante el uso de instrumentos financieros adaptados a la singular realidad de la economía social que permitan atraer recursos privados a la inversión de impacto.

PROYECTOS ELEGIBLES:

Proyectos de inversión realizados en España que generen impacto social y/o medioambiental positivo y con perspectivas de generar una rentabilidad positiva. El proyecto debe aportar adicionalidad y sus resultados deben ser medibles objetivamente.

BENEFICIARIOS:

- Empresas “con propósito” de todos los tamaños y en todos los estadios desarrollo
- Entidades de diferente tipo (fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, etc.) y empresas de la economía social.
- Fondos y vehículos de inversión domiciliados en España o cuya inversión tenga como destino proyectos elegibles a realizar en España.

TIPO DE APOYO FINANCIERO:

- Suscripción de participaciones en fondos de inversión de impacto.
- Inversión directa mediante coinversión o cofinanciación.
- Financiación directa reembolsable a través de préstamos, préstamos participativos u otros instrumentos financieros, que podrán ser de carácter concesional en determinados casos debidamente justificados.
- Facilidad de Asistencia Técnica que se asignará con carácter complementario a las operaciones de inversión/financiación para consolidar las capacidades de las entidades beneficiarias en aspectos relevantes para el desarrollo de los proyectos, como por ejemplo las metodologías de medición de impacto.

LÍMITE DE FINANCIACIÓN / IMPORTE MÍNIMO:

Operaciones indirectas, a través de un fondo o vehículo de inversión:

- Compromiso máximo de 50 millones euros.
- El importe mínimo para invertir en un fondo o vehículo de inversión específico no podrá ser inferior a 2 millones euros, salvo excepciones.

En las operaciones directas, es decir, aquellas que el FIS realice directamente al beneficiario, los rangos serán los siguientes:

- El importe máximo agregado a invertir en uno o varios proyectos de un mismo Promotor estará limitado a 40 millones euros.
- El importe mínimo por operación será de 300.000 euros.

En lo que se refiere a los acuerdos de coinversión/cofinanciación:

- Importe máximo del acuerdo: 50 millones euros. Mínimo: 4 millones euros.
- Importe máximo x coinvertida/coparticipada: 5 millones euros. Mínimo: 100.000 euros.

El Fondo tendrá vigencia indefinida.

Este fondo está plenamente operativo.

Listado próximas convocatorias de ayudas

→	23	Ayudas a proyectos de actuación integral para la descarbonización de la Industria Manufacturera (PERTE-ID)
→	24	Ayudas a planes de inversión de la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado. Sección B (PERTE-VEC)
→	25	Ayudas a proyectos industriales en el sector Agroalimentario II (PERTE-AGRO)
→	26	Ayudas para proyectos en el ámbito de la IA (Programa RETECH - NGEU Gencat)
→	27	Ayudas proyectos I+D en Inteligencia Artificial en el ámbito de la Salud (RedIA - Salud)
→	28	Ayudas Next Generation EU KIT ESPACIO DATOS (Red.es)

Incentivos Fiscales

→	D1	Deducciones fiscales I+D+i
→	D2	Deducciones fiscales Muestrarios
→	D3	Bonificaciones Seguridad Social Investigadores en exclusividad a I+D+i

1. Deducciones fiscales I+D+i

RESUMEN

En el ámbito de la innovación, el Estado español ha establecido una política dinamizadora de incentivos fiscales por la realización de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (el comúnmente denominado I+D+iT), que es la más beneficiosa del conjunto de países de nuestro entorno económico, y que pretende servir de apoyo al tejido industrial español en su ambición de generar unos mayores niveles de competitividad que permitan a las empresas españolas un posicionamiento de liderazgo en el mercado global.

Este marco fiscal constituye un instrumento útil, beneficioso, flexible y no discriminatorio que tiene como objetivo incentivar los esfuerzos realizados por las empresas en el ámbito de la innovación.

La deducción fiscal por I+D+iT que se genera es directamente proporcional a las actividades de I+D+iT que se lleven a cabo, ejecutándose en la liquidación anual del Impuesto de sociedades.

Desde 1978 ha existido este crédito fiscal que ha ido evolucionado y generando un mayor potencial de obtención de retorno hasta configurar el modelo actual, que:

- **Permite obtener entre un 25% y un 59% de deducción sobre los gastos directos de proyectos de I+D y un 12% en el caso de la iT**
- **Se puede aplicar sobre cualquier tipología de empresa, independientemente de su tamaño o CNAE**
- **Genera un ahorro fiscal a aplicar en 18 años que puede transformarse en cash de forma inmediata en ciertos casos, minorando un 20% la cuantía**
- **Incluye como concepto de iT específicamente la elaboración de muestrarios de las industrias textil, calzado, curtido, marroquinería, juguete, mueble y madera**

Las deducciones por I+D+iT son ayudas no sujetas a los presupuestos públicos e independientes del ciclo económico y de la cuenta de resultados actual de la empresa. Además son compatibles con cualesquiera ayudas públicas que la empresa pueda obtener sobre el mismo proyecto (se tendrá que reducir la base en el 100% de las subvenciones imputables) y en ciertos casos también con las bonificaciones a la seguridad social de investigadores (Pyme Innovadora).

Las ventajas que ofrecen las deducciones fiscales son:

- **No están sujetas a concurrencia competitiva**
- **La empresa no tributa por este incentivo fiscal**
- **No tienen un límite presupuestario**
- **Se puede distribuir en el tiempo como mejor convenga**
- **Se puede aplicar de diversas formas, mediante reducción de cuota o a través de un abono**

La normativa que regula actualmente las deducciones fiscales por I+D+i está reflejada en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Además de esta ley, existe también el RD 1432/2003, de 21 de noviembre y sus diferentes actualizaciones, que permiten la obtención de Informes Motivados Vinculantes (IMV), para incremento de la seguridad jurídica de las deducciones en cuanto a concepto.

La seguridad jurídica de la deducción fiscal por I+D+iT se obtiene a través del soporte documental de las actividades de I+D+iT realizadas y sus gastos deducibles correspondientes. Pero debido al carácter subjetivo de la valoración acerca de si un proyecto es I+D, innovación o nada, la gran mayoría de las empresas se decantan por la vía de la calificación externa. Para este cometido, se recurre a Entidades específicamente acreditadas por ENAC, que a través de expertos en cada materia, certifican la calificación del proyecto y los costes considerados deducibles. Tras esto, el Ministerio de Ciencia e Innovación realiza una revisión sobre estos mismos certificados, para comprobar de nuevo la veracidad de su contenido, y emite un informe motivado vinculante.

2. Deducciones fiscales Muestrarios

RESUMEN

Los muestrarios de sectores tradicionales como Innovación Tecnológica

La Ley 23/2005, del 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso de la productividad, en su artículo primero (modificación del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), determina en el punto 2 la posibilidad de incluir los muestrarios de las industrias textil y calzado dentro del concepto de innovación tecnológica.

Posteriormente, la Ley 4/2008 amplía la lista, incluyendo los muestrarios de las industrias del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera.

Definición de muestrario

Se entiende por muestrario el resultado de las actividades realizadas para el desarrollo de un conjunto de prototipos potencialmente convertibles en un nuevo producto. Cada proyecto de muestrario engloba un conjunto de colecciones que se agrupan temporalmente, generalmente en dos periodos anuales (muestrario primavera/verano, muestrario otoño/invierno). Sin embargo, en un mismo ejercicio fiscal, el sujeto pasivo puede presentar tantos proyectos de muestrario como considere oportuno.

Un muestrario consta de cuatro fases que engloban un conjunto diverso de actividades, aunque deducibles son solo las Fases 2 y 3:

- Fase 1: Concepción y captación de tendencias: Actividades destinadas a la captación de las tendencias de la moda. Comprende los viajes a las ferias de preselección, suscripciones a revistas, cuadernos de tendencias y otras fuentes de información para la preparación de las colecciones.

- Fase 2: Diseño y definición: Esta fase conlleva el trabajo de diseñadores externos o dedicación de los internos en la creación de nuevas colecciones.

Diseñado el producto, hay que adaptarlo a las necesidades del mercado o las características de trabajo de la empresa. No todos los diseños originales acaban convirtiéndose en prototipos. Algunos no son aceptados. Los diseños seleccionados se definen hasta dar como resultado el conjunto de fichas técnicas de la primera versión de los correspondientes prototipos.

- Fase 3: Materialización de los prototipos: A partir de las fichas técnicas resultado de la segunda fase, se fabricarán las primeras versiones de los prototipos. Estos pueden sufrir modificaciones, fruto de diferentes pruebas y ensayos, que se materializan en distintas versiones del prototipo hasta dar lugar a la versión final del mismo. Esta versión final del prototipo podrá immortalizarse en un catálogo.

- Fase 4: Preserie, marketing y distribución: La preserie es una serie de pequeña tirada que se utilizará para mostrar a distribuidores, en ferias, etc. Los gastos de marketing engloban desde la realización de catálogos hasta la campaña de publicidad. Finalmente el muestrario es distribuido. Se considerará fiscalmente deducible el gasto asociado a la immortalización del muestrario, entendido como tal el fotografiado de la colección y los trabajos de diseño gráfico.

Los gastos asociados a las fases 2 y 3 de la elaboración de muestrarios de los sectores tradicionales como el calzado, textil, juguete, marroquinería, madera y mueble generan una **deducción fiscal por innovación tecnológica del 12%** de los mismos.

Las ventajas que ofrecen estas deducciones fiscales son las mismas que para las generales con la salvedad de tener un límite presupuestario muy amplio por tipo de muestrario, que además se puede superar argumentándolo debidamente.

3. Bonificaciones Seguridad Social Investigadores en exclusividad a I+D+i

RESUMEN

BONIFICACIONES A LA SS PARA INVESTIGADORES (desde 01.09.2023)

Las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador adscrito en exclusiva a actividades de I+D+i es un incentivo no tributario, ligado a la contratación y al mantenimiento del empleo con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i, regulado por el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador y modificado con efectos en las bonificaciones a partir del 1 de septiembre de 2023 por el Real Decreto Ley 1/2023, de 10 de enero.

CUANTÍA: Se establece **una bonificación del 40 % en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes** respecto del personal investigador. Las empresas también podrán obtener una bonificación adicional del 5% para personas jóvenes y otra adicional del 5% para mujeres.

INVESTIGADORES AFECTOS: Estas bonificaciones se aplicarán únicamente a las nuevas contrataciones indefinidas realizadas por empresas a personal investigador con dedicación exclusiva a tareas de I+D o innovación tecnológica. No existirá la limitación del grupo de cotización del 1 al 4 y se permitirá un periodo máximo de bonificación de 3 años por personal investigador. Se admite un 15% de dedicación a tareas de formación, docencia, divulgación u otras similares.

COMPATIBILIDAD CON DEDUCCIONES I+D+i: Este incentivo solo es compatible con las deducciones fiscales por I+D+i siempre que no se apliquen ambos incentivos sobre el mismo personal investigador. La única excepción es para aquellas pymes que posean la consideración de Pyme Innovadora, en cuyo caso si podrán compatibilizar ambos incentivos sobre el mismo personal investigador.

SOLICITUD DEL INFORME MOTIVADO: Para ganar en rigor y seguridad, el RD 475/2014, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador, establece que siempre que la organización se aplique la bonificación por diez o más investigadores a lo largo de 3 meses o más en un ejercicio, sea obligatorio que se aporte un informe motivado vinculante (IMV) del Ministerio de Ciencia e Innovación. Para ello es necesario que previamente el interesado solicite a una entidad de certificación, que certifique que el personal por el que se ha bonificado la organización cumple con el requisito de dedicación en exclusiva a tareas de I+D+i.

Cabe destacar que aquel personal investigador que empiece a bonificarse antes del 1 de septiembre de 2023, se regirá por las condiciones de la norma anterior, sin limitación de ser nueva contratación y sin ninguna limitación de periodo máximo de bonificación.

ACERCA DE GRUPO JDA

Grupo JDA es un grupo de empresas de servicios profesionales que, a lo largo de los últimos **40 años**, ha desarrollado **soluciones globales y completas para empresas y personas**, y las ha llevado a término superando las expectativas de sus clientes.

Cerca de **150 profesionales** enormemente preparados y motivados conforman nuestro equipo y poseen gran experiencia en todas las especialidades del Derecho, la Economía de Empresa, la Consultoría de Dirección, los Recursos Humanos y la Auditoría.

Contamos con oficinas en Barcelona, Madrid, Granollers y Sabadell.

El ranking Expansión 2024 nos clasifica entre los **mejores despachos profesionales en España**, y la revista Emprendedores y Prodespachos nos consideró el mejor despacho profesional para dar soporte legal a empresarios, emprendedores y directivos (2024).

Pertenecemos al **Forum of Firms**, hecho que nos acredita como auditores transnacionales, y somos miembros de la Asociación Española de Asesores Fiscales (**AEDAF**).

La empresa certificadora ICDQ Spain ha certificado (Certificado N.º 2233/22) que el Sistema de Gestión de Calidad de nuestra empresa cumple con los requisitos de la norma **UNE-EN ISO 9001:2015**.

Somos miembros de la prestigiosa **red internacional de despachos profesionales SFAI** que cuenta, en la actualidad, con presencia en 110 países, más de 300 oficinas y más de 12.000 profesionales.

JDA | SFAI GRANOLLERS

Francisco de Quevedo 9
08402 Granollers, Barcelona
Tel. 93 860 03 70

JDA | SFAI BARCELONA

Muntaner 262, 6ª planta
08021 Barcelona
Tel. 93 412 76 39

JDA BUXADERAS

Muntaner 262, 6ª planta
08021 Barcelona
Tel. 93 467 43 50

JDA | SFAI MADRID

Príncipe de Vergara 43, 6ª planta
28001 Madrid
Tel. 91 743 09 68

JDA B&B GESTIÓN

Príncipe de Vergara 43, 6ª planta
28001 Madrid
Tel. 91 743 09 68

JDA | SFAI SABADELL

Sant Antoni Maria Claret 1, 1º 1ª
08202 Sabadell, Barcelona
Tel. 93 725 91 53

www.jda.es

contacto@jda.es



Uno de los mejores
despachos de
abogados en España
según el Ranking
Expansión 2024

Despacho de abogados

Asesores fiscales y laborales

Consultores para empresas

Miembros de la red de despachos
internacional SFAI

jda | SFAI
MEMBER
Expertos de confianza